



RESOLUCION

VISTO:

Que el día 20 del corriente mes no se depositó a beneficiarios/as de la tarjeta alimentaria el aporte RAFE (REFUERZO ALIMENTARIO FOCALIZADO EXTRAORDINARIO), y;

CONSIDERANDO:

Que, en General Acha son 354 familias que perciben el beneficio que tiene como objetivo cubrir las necesidades alimentarias.

Que, se trata de una franja de aproximadamente 1200 personas que sin el RAFE no están en condiciones de solventar el derecho básico de acceso a la alimentación diaria.

Que, desde el Gobierno Provincial se han presupuestado y presentado iniciativas con la finalidad de obtener los fondos que permitan adquirir los recursos al momento agotados para hacer posible el acceso a la alimentación de las familias vulnerables;

Que, hasta la fecha no ha resultado posible, lograr el tratamiento del tema en la Cámara de Diputados.

Que, la no percepción del RAFE afecta directamente a los Municipios que, necesariamente deben atender a diario las necesidades de vecinos/as.

Que además la actual coyuntura afecta seriamente al movimiento comercial de la ciudad.

Que, la demora en el tiempo del tratamiento del tema en la Legislatura Provincial agrava la situación local siendo responsabilidad institucional de quienes ejercen roles de gobierno, cuyo deber es trabajar responsablemente en función de las necesidades de la población vulnerable;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE GENERAL ACHA
RESUELVE**

ARTICULO: 1º. – MANIFESTAR la preocupación por la **Emergencia Alimentaria** que desata en la población beneficiaria la suspensión del pago del RAFE, **(REFUERZO ALIMENTARIO FOCALIZADO EXTRAORDINARIO).**



Concejo Deliberante
de General Acha

ARTICULO 2°- **INSTAR** a los Legisladores de la Provincia de La Pampa se avengan al tratamiento **URGENTE** del/ los proyectos tendientes a garantizar la disponibilidad de los fondos destinados al aporte alimentario **RAFE (REFUERZO ALIMENTARIO FOCALIZADO EXTRAORDINARIO)**.

ARTICULO 3°- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

RESOLUCION N° 23/2024